

La Cerca de Villaño: enclavado del municipio de Orduña en la provincia de Burgos

Por JESÚS M^a GARAYO URRUELA

0. Introducción

El ámbito territorial de Bizkaia, vertebrado entre los siglos XI y XV sobre una zona nuclear formada por una franja espacial comprendida entre la costa y los ríos Nervión y Deva, a la que, posteriormente, se fueron engranando diferentes territorios, algunos, como el Duranguesado, las Encartaciones, Lanestosa, Valmaseda, Orduña..., incorporados definitivamente al mismo, y otros, desgajados por distintos y variados factores para integrarse en Alava (Aramaiona y Llodio), en Burgos (Mena) y en Santander (Villaverde, Limpias, Colindres y Castro-Urdiales), era a fines del siglo XV prácticamente idéntico al actual con la excepción del Valle de Orozko, que no se incorporó definitivamente al Señorío hasta 1785, siendo éste un tema analizado en las monografías históricas del Señorío (J. R. Iturriza, 1793; E. J. de Labayru, 1895-1903; F. Sagarminaga y D. Areitio, 1928-1935; G. Monreal, 1974).

La extensión superficial ocupada antiguamente por el Señorío de Bizkaia y los territorios participantes del estatuto foral vizcaino no se circunscribieron a las zonas referidas pues, a las anteriores, es preciso además, respecto a lo primero, añadir otras como el Valle de Valderejo, unido al Señorío en 1273 para incorporarse a la Hermandad de Alava en 1463 (Academia de la Historia, 1802: II; G. Martínez, 1974: I, 181 y II, 164) y, en cuanto a lo segundo, a los pueblos burgaleses conocidos por los *Pueblos Aforados de Moneo* (Bascañuelos, Bustillo de Villarcayo, Moneo y Villaran) y *de Losa* (Momediano, Paresotas, Villalacre y Villaventín), enclavados en la antigua Merindad de Castilla la Vieja pero adheridos a

las Encartaciones en la etapa histórica de la Edad Moderna (D. Areitio, 1928; A. Escarzaga, 1927: 143-156; L. M. Díez Salazar, 1984) además de Fuentebureba y Berzosa, pueblos próximos a Briviesca, unidos al Señorío durante el siglo xv (J. A. García de Cortazar, 1966: 66-67 y 381-383), lugares todos ellos beneficiados históricamente de las libertades y exenciones forales vizcainas.

La Cerca de Villaño, reducido enclave territorial dentro de la provincia de Burgos perteneciente y unido al municipio de Orduña hasta los años cincuenta del siglo xx (J. M^a Martín de Retana, 1972), es un caso más a añadir a la lista de territorios localizados en la provincia burgalesa con participación en los beneficios de la foralidad vizcaína. El enclave vizcaíno de la Cerca de Villaño presenta un tratamiento historiográfico con errores y lagunas de conocimiento, que el presente trabajo se marca como objetivos subsanar y, al menos, en parte, cubrir.

1. La Cerca de Villaño:

Término Municipal de la Ciudad de Orduña

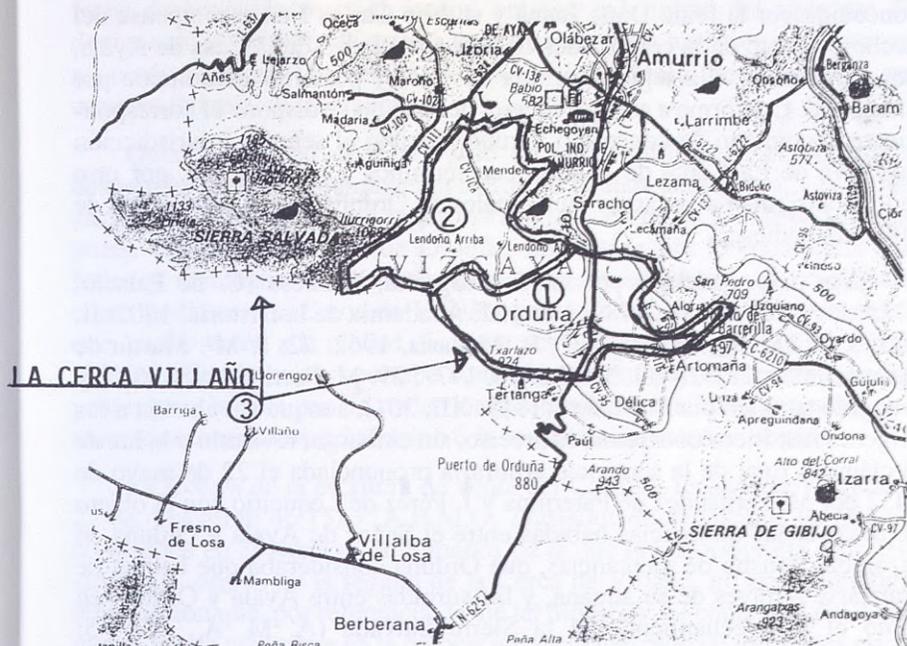
El término municipal de la ciudad de Orduña ha estado integrado histórica y continuamente por tres parte diferenciadas: 1.- La villa y arrabales rurales; 2.- Las aldeas de la Junta de Ruzabal; 3.- La Cerca de Villaño. El municipio de Orduña, un enclave territorial rodeado por territorios pertenecientes a las provincias de Alava y Burgos, incluía a su vez dentro del término municipal a la Cerca de Villaño, territorio localizado en la provincia de Burgos.

La villa de Orduña abarca dos ámbitos distintos: a) El casco urbano amurallado, estructurado a partir de tres series de calles paralelas que abocan a una amplia plaza central, y barrios extramuros (San Francisco y Buen Suceso, Adoberías, Tras Santiago, etc.) y b) Los caseríos dispersos por el valle en forma de barriada (Cedélica) o de edificio aislado (Olazar, La Tahona, La Paul, La Marquesa, Oruro, Ripa, Santa Cristina, Arbieta, San Pelayo, etc.). En este territorio, el derecho civil imperante, al ser declarado como villa por concesión real, era el común. Antiguamente, Cedélica y Ripa fueron aldeas tal como dejó apuntado A. de Poza (1587: vol. 46).

Las aldeas de Lendoño Arriba, Lendoño Abajo, Mendeica y Belandia, agrupadas entorno a la Junta de Ruzabal forman la tierra de la villa. El derecho civil de aplicación en las aldeas de Orduña, como en el resto de las antiglesias vizcaínas, es el derecho foral vizcaíno. Las aldeas integra-

das en Ruzabal ascendieron a seis y a las citadas hay que sumar las de Poza y Arteaga (A. de Poza, 1587: fol. 46 y J. A. Armona, 1789: 62 vol.).

Gráfico 1: TERMINO MUNICIPAL DE ORDUÑA



- (0) Divisorias intramunicipales, municipales y provinciales.
 (1) Villa (2) Tierra (3) La Cerca de Villaño

La Cerca de Villaño, constituida por una porción de terreno en forma rectangular entorno a las 10 has. de extensión, antiguamente cerrada por una pared y sustituida posteriormente por mojones, que comprendía en su interior casas con las demás edificaciones accesorias (corrales, hornos, eras), huertas y fincas, denominadas herranes en la documentación histórica, es un término próximo a Villaño, lugar situado encima de la peña, que, históricamente, perteneció a las Siete Merindades de Castilla, e integrado actualmente en el Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa. Como el resto de vecinos del municipio de Orduña, los habitantes de La Cerca disfrutaron de los derechos y franquicias derivadas de su pertenencia a una provincia foral como Bizkaia.

2. Orígenes de la incorporación de La Cerca de Villaño al Municipio de Orduña.

Los orígenes históricos de la integración de La Cerca de Villaño al municipio de Orduña se han vinculado tradicionalmente con una regalía concedida por la reina Doña Juana y su hijo Carlos I en recompensa del hecho concreto de la compra del Castillo, propiedad de la Casa de Ayala, por parte de la villa según escritura de 1523 y posterior demolición por orden real. Conforme a este privilegio, del que no se dispone el correspondiente documento de concesión, Orduña recibió el señorío y jurisdicción privativa de La Cerca de Villaño con términos y vecinos que, por otro lado, contribuían a las arcas municipales de Orduña con el pago anual de 100 maravedís.

Este dato, señalado por la historiografía orduñesa (C. de Palacio, 1785; J. A. de Armona, 1789: 121-122; Academia de la Historia, 1802: II, 205; J. E. Uriarte, 1883: 36-37; R. Madaria, 1962: 22; J. M^º. Martín de Retana, 1972: 283-284; J. M^º Garayo, 1977: 29; M. Portilla, 1988: 647) y recogido también por P. Madoz (1849: XII, 301), aunque sin alusión a los orígenes históricos concretos, es preciso, sin embargo, revisarlo a la luz de la cláusula final de la sentencia arbitraria pronunciada el 22 de mayo de 1452 por M. Fernández de Paternina y J. Pérez de Lequeitio con el objeto de resolver las diferencias habidas entre el Señor de Ayala y Orduña en razón del tránsito de mercancías, que Orduña consideraba que habían de realizarse a través de su aduana, y las surgidas entre Ayala y Orduña en torno al aprovechamiento de la Sierra Salvada (A. M. A., 111/3-5; A.M.O.; J. I. Salazar, 1989: 124-127, doc, nº3).

La referida cláusula, a parte de señalar expresamente el avecindamiento de los vecinos de La Cerca de Villaño en Orduña, les reconoció, con la excepción de majada, los mismos derechos de aprovechamientos que el resto de vecinos de la villa y tierra en los montes de Iturrigorria, en Sierra Salvada alta (J. M^º Garayo, 1990a: 69), señalando textualmente lo siguiente:

Otrosi mandamos que los vecinos de la Cerca de Vilaño que son vecinos de la dicha Ciudad de Orduña, que pueden pacer y pastar las yerbas con sus ganados en la sierra Cobata e Iturrigorria, beban las aguas de sol a sol y no más, y que puedan cortar los montes, y coman el grano en las Sierras de Iturrigorria con los de la dicha Ciudad de Orduña y que en la dicha Sierra de Cobata pasten las yerbas y beban las aguas de sol a sol y no más, no traiedo en su compañía a los de Vilaño ni ganado suios, ni de otros algunos (A.M.A., 111/3-5).

La sentencia arbitral de 22 de mayo de 1452, por lo tanto, al reconocer la vecindad en Orduña de los habitantes de La Cerca que, por otro lado, son diferenciados claramente respecto al pueblo de Villaño, adelanta la incorporación de La Cerca de Villaño al municipio de Orduña a una fecha desconocida pero, al menos, anterior a la mitad del siglo xv. El documento referido nada apunta respecto al origen histórico concreto pero, como hipótesis, no resulta tampoco descartable el privilegio real por motivos todavía no aclarados.

Quizá, el hecho de haber sido un lugar fortificado, como parece desprenderse de la denominación de fortaleza dada a La Cerca, y la localización de la misma en un lugar estratégico dentro de la Sierra Salvada, puede explicar el interés de Orduña, favorecida por la monarquía con ferias y mercados, en disponer de un puesto adelantado de vigilancia, como podía ser La Cerca de Villaño, para controlar el tráfico comercial, que, en dirección a la ciudad discurría por la Sierra, ya que por otro lado, el lugar referido no comportaba contenidos económicos alternativos atractivos para la villa por no poder interpretarse como tales la extensión, los recursos económicos del término o la contribución anual entregada.

La lectura de la escritura de venta del Castillo, fechada en Orduña el 22 de diciembre de 1523 (A.H.M.O. Traslados de Privilegios de Orduña contenidos en el Archivo de Simanca), a la que la historiografía orduñesa vincula el origen de la regalía de la Cerca de Villaño, no aporta ninguna información que, por referencia, avale tal hipótesis. El contenido del documento puede resumirse en la colocación en el mercado de los bienes raíces que secuestrados al Conde de Ayala, se localizaban por los territorios alavés y vizcaíno y, en ese marco, los encargados de la operación concedieron un tratamiento privilegiado a la villa de Orduña, a la que, en condiciones favorables, reservaron la venta de la fortaleza y huerto anexo. El documento, además, aclara que, antes de efectuarse la venta, la fortaleza había sido demolida, todo lo cual no parece concordar con la relación de hechos mantenida por la historiadores, que han vinculado los orígenes de la integración de La Cerca de Villaño en el municipio de Orduña al apoyo de este a la Monarquía en el enfrentamiento mantenido en el siglo xvi con la Casa de Ayala.

La tesis historiográfica referida parece, por tanto, responder a mitos y tradiciones, en su origen, posiblemente orales pero manifestados documentalmente para la segunda mitad del siglo xviii (C. de PALACIO, 1785) a raíz de los actos de posesión realizados de forma más o menos

continuada sobre La Cerca por el ayuntamiento orduñés. Aquellos no tienen, sin embargo, ninguna base contrastada por no haber documento alguno conocido, por lo menos, hasta ahora, que la corrobore y, en cambio, existen otros, que contradicen o, al menos, rectifican la versión de los hechos dada tradicionalmente por la historiografía orduñesa.

3. Notas históricas sobre La Cerca de Villaño

La conservación de la jurisdicción de un término como el de La Cerca de Villaño, distante por carretera 25 kms. de la sede del municipio de Orduña, al que estaba adscrito, precisaba de actos en los que, con cierta periodicidad, el titular de la misma pusiese en práctica sus atribuciones competenciales además de, por esta vía, obtener su reconocimiento por parte de la entidad local colindante.

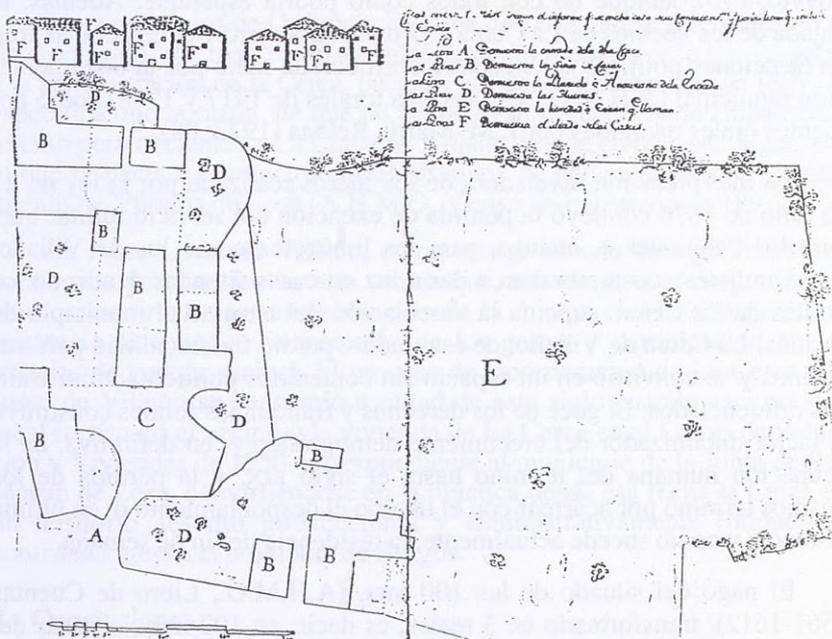
El ayuntamiento de Orduña, representado por el Alcalde, Procurador Sindico General y Regidores, acompañados de Escribano, Alguaciles, Carcelero, Tamborileros y Pregoneros, acudía de tiempo en tiempo a La Cerca de Villaño, para, en compañía de los representantes de la Junta vecinal de Villaño, realizar la visita de mojones además de practicar audiencia y demás diligencias relacionadas con la administración de justicia. El archivo del ayuntamiento de Orduña contiene documentación, por la que puede comprobarse la ejecución de tales actos en los años 1778, 1783, 1785, 1818, 1847, 1861, 1906 y 1950-1951 (A.H.M.O., carp. Cerca de Villaño).

El disfrute de los derechos y franquicias derivados del fuero vizcaíno en un área, donde regía el sistema general común, desencadenó una dinámica de atracción y fijación de población que, con la correspondiente licencia municipal, se materializó en un crecimiento del número de casas, constatado ya para la segunda mitad del siglo XVIII.

El diseño y mapa confeccionado en 1778 (A.H.M.O., carp. Cerca de Villaño, 1783) por Tomás de la Peña atribuyó a La Cerca de Villaño en esa fecha nueve casas. En realidad, el número de casas existentes en La Cerca en 1778 eran seis pues tres, como pudo averiguarse en 1785 (A.H.M.O., carp. Cerca de Villaño, 1785) tras información abierta por las Siete Merindades de Castilla, se habían incluido de forma subrepticia y fraudulenta entre sus límites con el objeto de beneficiarse de las franquicias forales. De las seis casas existentes en La Cerca de Villaño, dos estaban caídas y una tercera en situación de inhabitable.

Las tres casas abiertas de 1785 persistían en esa situación durante el siglo XIX (P.MADOZ, 1849: XII, 301; A.H.M.O., Nomenclator población, 1859 y Libro de cuentas de 1863-1872). De las tres, una sola y, por cierto, la construida con materiales nobles como la piedra de sillería, que enmarca las puertas y ventanas, primero como residencia habitual y, en las últimas décadas, como segunda residencia, ha permanecido habitada a lo largo del siglo XX hasta nuestros días, pasando las otras dos a servir de granero y aprisco para el ganado (A.H.M.O. Censo de Población de 1897 y 1910 y Censo electoral de 1917; J. M^a. Martín de Retana, 1972: 283).

Gráfico 2: LA CERCA DE VILLAÑO
SEGUN PLANO REALIZADO POR TOMAS DE LA PEÑA EN 1778.



Fuente: A.H.M.O., carp. Cerca de Villaño, 1778.

La Cerca de Villaño, ya para el siglo XVIII, comportaba para Orduña un valor histórico-simbólico más que contenidos económicos. La visita a La Cerca, para evitación de gastos, se hizo coincidir en 1783 con la visita y reconocimiento de mojones de Sierra Salvada en los términos de Menérgida, Iturribarria y Tremoledo en comunidad entonces con la Tierra de

Ayala. El intervalo entre las visitas de residencia, inspección y posesión del término, por otro lado, se agrandaron cada vez más y, como se constata por la documentación contenida en el archivo municipal, el período entre una visita y la siguiente llegó a alcanzar la cifra de 33 (1785-1818), 29 (1818-1847), 14 (1847-1861), 45 (1861-1906) y 44 años (1906-1950).

El reconocimiento en favor de Orduña que la documentación histórica, los diccionarios decimonónicos y la historiografía orduñesa realizan en relación a La Cerca de Villaño, se ve corroborado también por el registro de los vecinos de este término en documentos de ámbito municipal, caso de algunos censos y padrones de población (A.H.M.O., Censos y padrones de población de 1853, 1859, 1897 y 1910; J. A. Armona Murga, 1789: 109vto.-110), aunque no con todos como podría esperarse. Además, la bajada de los vecinos de La Cerca a Orduña para ejercer el derecho al voto en elecciones políticas se encuentra corroborada tanto por la documentación municipal (A.H.M.O., Censos Electorales de 1917 y 1918) como por fuentes orales recogidas por J. M^a Martín Retana (1972: 88).

La interpretación niveladora de los fueros realizada por la ley de 21 de julio de 1876 conllevó la pérdida de exención del servicio militar que, para los habitantes e, incluso, para los limítrofes como los de Villaño, cuyas mujeres acostumbraban a dar a luz en casas situadas dentro de los límites de La Cerca, suponía la vinculación del término al municipio de Orduña. La Cerca de Villaño, de este modo, perdió funcionalidad para sus vecinos y se convirtió en un espacio sin contenidos político-administrativos diferenciados. El goce de los derechos y franquicias forales constituyó el factor dinamizador del crecimiento demográfico y, en definitiva, de la ocupación humana del término hasta el siglo XIX, y la pérdida de los mismos terminó por acarrear con el tiempo el despoblamiento o, en última instancia y como sucede actualmente, la residencia de fin de semana.

El pago del situado de los 100 mrs. (A.H.M.O., Libro de Cuentas 1561-1612), transformado en 3 reales, es decir, en 102 mrs., a partir del año 1707 (A.H.M.O., Libros de Cuentas 1706-1727, 1759-1782, 1783-1820, 1820-1863 y 1863-1873) que, en razón de avecindamiento, abonaban anual y continuamente al municipio de Orduña los vecinos de La Cerca de Villaño, se interrumpió en 1872 con el desencadenamiento de la última guerra carlista. Esto, también, había sucedido anteriormente con motivo de conflictos bélicos y, así, en 1847, los vecinos de la Cerca ingresaron en las arcas municipales el importe correspondiente a los años

1830-1846 (A.H.M.O., Libros de Cuentas, 1820-1863). La nivelación en quintas y fiscalidad subsiguientes a la última guerra carlista determinó sin embargo que, desde 1872 en adelante, los vecinos de La Cerca de Villaño cancelasen definitivamente el pago de la cantidad señalada.

Las aspiraciones del lugar de Villaño a la incorporación de La Cerca en su término jurisdiccional arrancan por lo menos desde mediados del siglo XIX. En esta época, un vecino natural de La Cerca y, por la condición de orduñés y, por tanto, vizcaíno, exento del servicio militar, fue incluido en el alistamiento de mozos del municipio de San Martín de Losa en el reemplazo de 1855 (A.H.M.O., Actas, 25 de junio y 21 de octubre), lo que dio pie a un conflicto institucional en el que intervinieron las Diputaciones burgalesa y vizcaína.

Los municipios de Orduña y Villalba de Losa parece que, en torno al final del siglo XIX, mantenían un entendimiento mutuo, por lo que respecta a la administración de la Cerca, pues, en el Censo de Población de 1897, se especifica que la razón, de que no se incluyan las cédulas de empadronamiento pertenecientes a La Cerca de Villaño, reside en que este lugar, por lo que respecta a los efectos administrativos, se halla agregado al ayuntamiento de Villalba de Losa (A.H.M.O., Censo de Población de 1897).

La Junta Local de Villaño, como recoge el acta del apeo de 1906, presionaba por esas fechas a la vecina que, entonces, habitaba La Cerca, para convertirla en un miembro más de la misma con la obligación de asistencia al concejo, financiación de los gastos y participación en los trabajos de vereda vecinal. El proceso de incorporación de La Cerca a la Junta de Villaño se consumió a mitad de este siglo cuando esta entidad local incorporó el vecino y la vivienda de La Cerca en el Censo de Población y Viviendas de 1950 correspondiente al municipio de la Junta de San Martín de Losa, convirtiéndose en la práctica desde esa fecha la Cerca en un territorio adscrito jurisdiccional y administrativamente (impuestos, contribuciones) a la provincia de Burgos.

4. Conclusiones

La reducida dimensión lo que, en otros aspectos, explica que, por los tamaños de las escalas de representación cartográfica a nivel nacional o provincial, el enclavado no figure en los mapas, ha condicionado que, con el paso del tiempo y, tras haber transcurrido más de cuarenta años de la última visita del ayuntamiento, La Cerca de Villaño haya pasado a ser considerada un término más del lugar de la Junta de Villaño y, por lo tanto, del término municipal de San Martín de Losa. Esto, sin embargo, no

ha sido obstáculo para que la *Guía de núcleos de población* existentes en el Estado editada por EDINSA (1986: 876 y 1223) incluyera La Cerca de Villaño como término despoblado del municipio de Orduña.

La reincorporación de La Cerca como término propio de Orduña tiene hoy en día un valor simbólico y cultural, en lo que supone de recuperación de la memoria histórica de lo que fue antaño el término municipal de la villa y tierra de Orduña y, por esta vía, el territorio histórico de Bizkaia. La reintegración La Cerca al municipio vizcaíno, perdidos los contenidos funcionales (hipotética vinculación al tráfico comercial para la Villa de Orduña y ventajas derivadas del régimen foral vizcaíno para los habitantes de La Cerca), que vinculaban estrechamente ambos, presenta elementos que dan a este caso cierto halo de anacronismo histórico. Los valores histórico-culturales de este reducido y distante término municipal orduñés, prevalecen, en todo caso, sobre los económicos, en ascenso, ultimamente, en el marco de la turistización del medio rural por el fenómeno de la segunda residencia.

La Cerca de Villaño, como ha sucedido con derechos disfrutados anteriormente por Orduña, caso de los pastos en Oyalarte y Monte de Santiago hasta el siglo XV, la jurisdicción acumulativa de La Peña de San Bartolomé (cumbre del puerto de Orduña) hasta finales del XIX y la comunidad en la propiedad y aprovechamientos de Sierra Salvada Baja (J. M^º Garayo, 1990 b) hasta la década de los cincuenta del presente siglo, desaparecidos o perdidos actualmente, es un tema que todo parece apuntar que, en el caso de no operarse un brusco cambio en la sensibilidad manifestada respecto a cuestiones como el de la Sierra Salvada o el propio asunto analizado de La Cerca por parte de los gestores del municipio de Orduña y de la Diputación de Bizkaia, pasará a ser un recuerdo histórico del anterior poder político y económico de la única población vizcaína con el título de ciudad.

Abreviaturas utilizadas

A.H.M.A.: Archivo Histórico Municipal de Ayala.

A.H.M.O.: Archivo Histórico Municipal de Orduña.

Bibliografía

- ACADEMIA DE LA HISTORIA, (1802): *Diccionario Geográfico-Histórico de España. Sección I. Comprendiendo el reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya, y provincias de Alava y Guipuzcoa*, Madrid, Imprenta de la Vda. de D. Joaquín Ibarra, obra reeditada por la editorial La Gran Enciclopedia Vasca (Bilbao: 1968, 2 vols.).

- ARETIO D., (1928): Algunos Pueblos de Catilla que tenían el Fuero de Vizcaya, en *Homenaje a D. Carmelo de Echegaray*, San Sebastián, Imprenta de la Diputación de Guipuzcoa, 611-659.
- ARMONA MURGA, J. A., (1789): *Apuntaciones históricas y geográficas de la antigüedad, nombre y privilegios de la ciudad de Orduña*, (manuscrito inédito).
- DÍEZ DE SALAZAR, L. M. (1984): Pueblos castellano-viejos aforados. El Fuero de Vizcaya y Encartaciones (siglos XIV-XV), en *Congreso de Estudios Históricos. Vizcaya en la Edad Media*, Bilbao, Eusko-Ikaskuntza, 309-318.
- EDINSA (1986): *Guía de núcleos de población (aldeas, ciudades, lugares, villas y demás entidades)*, Madrid, Gráficas Litogrph.
- ESCARZAGA, A. (1927): *Avellaneda y las Juntas Generales de las Encartaciones*, Bilbao.
- GARAYO URRUELA, J. M^a (1977): *Orduña, Siglo XX: Demografía, economía y Sociedad*, Bilbao, Facultad de Sociología de la Universidad de Deusto (Tesina de licenciatura).
- , (1990a): Sierra Salvada: conflictos entre alaveses, burgaleses y vizcaínos. *Cuadernos de Sección de Eusko-Ikaskuntza. Historia-Geografía*, nº 17, 57-85.
- , (1990b): Orduña (Bizkaia) y Villalba de Losa (Burgos): conflictos por cuestión de la propiedad forestal de Sierra Salvada. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, nº 246, 283-316.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J. A. (1966): *Vizcaya en el siglo xv. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, Ediciones de la Caja de Ahorros Vizcaína.
- ITURRIZA ZABALA, J. R. (1793): *Historia General de Vizcaya*. Edición a cargo de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1938 y 1967, 2 vols.
- LABAYRU, E. J. de (1895-1903): *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 6 vols., obra reeditada en facsimil por La Gran Enciclopedia Vasca (Bilbao: 1967-1972).
- MADARIA, R. (1962): *La Ciudad de Ordua. Sinóptica recopilación de datos históricos*, Orduña, (documento mecanografiado inédito).
- MARTÍN DE RETANA, J. M^a (1972): La Cerca: un enclave vizcaíno en pleno territorio burgales, en *La Gran Enciclopedia Vasca*, Bilbao, III, 283-284.
- MARTÍNEZ DIEZ, G. (1974): *Alava medieval*, Vitoria, Consejo Cultural de la Diputación de Álava, 2 vols.
- MADOZ, P. (1849-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 16 vols.
- MONREAL CIA, G. (1974): *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*, Bilbao, Imprenta Provincial de la Diputación de Vizcaya.
- PALACIO, C. de (1785): *Descripción de la ciudad de Orduña*, (manuscrito inédito).
- POZA, A., (1587): *Antigua lengua de las Españas*, Bilbao, Matías Mares impresor según edición prologada y a cargo de Angel Rodríguez Herrero (Madrid, Ediciones Minotauro: 1959).

- SAGARMINAGA, F. y AREITIO, D. (1928-1935): *El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta Provincial.
- SALAZAR ARECHALDE, J. I. (1990): *La comunidad de aldeas de Orduña. La Junta de Ruzabal (siglos XV-XIX)*, Orduña, Ayuntamiento.
- PORTILLA VITORIA, M. J., (1988): *Catálogo Monumental Diócesis de Vitoria. Las vertientes cantábricas de Noroeste alavés. La ciudad de Orduña y sus aldeas*, Vitoria, Heraclio Fournier, S.A.
- URIARTE, J. E., (1883): *Historia de Nuestra Señora de Orduña*, Bilbao.